



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis (26) de noviembre dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Caja Social - BCSC S.A.
Demandado	Jorge Nelson Forigua Malagón
Radicado	05001-40-03-013-2020-00532-00
Auto	Sustanciación N° 1512
Asunto	Dispone oficiar previo a resolver recurso

Atendiendo a la manifestación de la apoderada de la parte demandante, en el memorial allegado por correo electrónico el 13 de octubre de 2020, en el sentido de haber remitido de marea completa la presente demanda, al correo electrónico de a la Oficina de Apoyo Judicial de esta Seccional, el día 03 de agosto de 2020, conforme los pantallazos que aporta de dichos envíos, se dispone requerir a dicha dependencia, para que se sirva certificar qué correos, a qué hora y cuál era el contenido de ellos, se recibieron por parte de la abogada **Claudia Botero Montoya**, provenientes de la dirección electrónica **notificaciones@claudiabotero.net**, contendientes del proceso ejecutivo instaurado por el **Banco Caja Social - BCSC S.A.** en contra del señor **Jorge Nelson Forigua Malagón**.

Adviértase que, en el correo electrónico de este despacho judicial, únicamente se recibieron el día 28 de agosto del 2020, a las 11:10 a.m., los siguientes documentos: acta de reparto, demanda y poder.

De verificarse que la abogada **Claudia Botero Montoya**, allegó otro correo diferente al remitido a este juzgado, se servirán explicar si fue remitido a otro despacho y en qué fecha.

Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 234. Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 27 DE NOVIEMBRE
DE 2020 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5187669ed3f27311c10bfa4f0ad051790b7c7f82168151922e4f94a3382bfb82

Documento generado en 26/11/2020 07:33:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**